



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401 -2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de diciembre del 2015.

VISTO:

La Carta N° 019-2015-HLA/PROY, de fecha 04 de diciembre del 2015; Informe N° 594-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 225-2015—MDSJB/AYAC de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 019-2015-HLA/PROY, de fecha 04 de diciembre 2015, presentado por el Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón, remite el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 283448, con las observaciones levantadas para su evaluación y posterior aprobación; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 594-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, previa evaluación y conformidad remite el referido Expediente Técnico, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Novecientos Veintisiete Mil Ciento Veinte con 52/100 Nuevos Soles (S/. 927,120.52 de los cuales Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 98/100 Nuevos Soles (S/.171,572.98) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Setecientos Cincuenta Y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles (S/.755,547.54) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y la Gerencia Municipal conforme al Informe de Gerencia N° 225-2015—MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° Ley N° 28802, ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 283448, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Novecientos Veintisiete Mil Ciento Veinte con 52/100 Nuevos Soles (S/. 927,120.52) de los cuales Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con 98/100 Nuevos Soles (S/.171,572.98) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Setecientos Cincuenta Y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles (S/.755,547.54) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 120 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE